RECURSO DE INCONFORMIDAD:
EXPEDIENTE No. RI-03/2018

RECURRENTE:
ENCUENTRO SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, ocho de marzo de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - -

VISTA la cuenta que antecede, en que la Secretaria General de Acuerdos informa que a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de marzo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social Partido Político Nacional, constante de cuatro fojas útiles escritas por un solo lado; solicitando que se le requiera y aperciba al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que dé cumplimiento a la resolución dictada el veinte de febrero de este año dentro del expediente al rubro citado. -

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -

- **ACUERDO** -

PRIMERO.- Se tiene al Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social Partido Político Nacional, haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. -

SEGUNDO.- Requiérase vía Presidencia, al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo improrrogable de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir de la notificación correspondiente, informe el estado que guarda el cumplimiento de la sentencia dictada dentro de los presentes autos. - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracciones II y VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOL**, quien autoriza y da fe. -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS